



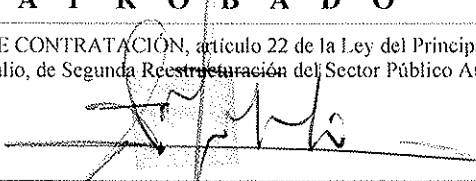
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE LICENCIA DE USO, SOPORTE Y
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA BROADCAST MASTER**

EXPTE.: 3/19 RTPA

A P R O B A D O

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, artículo 22 de la Ley del Principado de Asturias
8/2014 de 17 de julio, de Segunda Reestructuración del Sector Público Autonómico.


EL DIRECTOR DE RTPA SAU
Antonio Virgili Rodríguez

En Gijón, a 5 de 02 de 2019



Índice

1. Objeto del contrato.....	3
2. Descripción del servicio.....	3

97-2 80 7



1. Objeto del contrato

Broadcast Master, desarrollado por la compañía Imagine Communications, es el software de gestión de tráfico de RTPA, y permite la gestión de los contratos y derechos de emisión de los programas de la cadena, así como la planificación y la gestión de la rejillas de emisión, y la transferencia de las *playlist* resultantes al sistema de automatización de la continuidad.

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de licencia de uso, soporte y mantenimiento del sistema Broadcast Master para Radio Televisión del Principado de Asturias SAU.

2. Descripción del servicio

El contrato de soporte cubrirá toda la infraestructura de software de Broadcast Master de Imagine Communications utilizada en RTPA. No estarían cubiertos por este contrato los servidores y resto de elementos hardware que dan soporte a esta infraestructura.

El servicio demandado incluye:

- Licencia de uso para RTPA de la herramienta Broadcast Master durante el periodo del contrato de mantenimiento.
- Actualización de versiones de la aplicación.
- Asistencia remota en horario de oficina (8x5), tanto para la resolución de incidencias como para la consulta de dudas sobre el uso de la aplicación o sobre cambios en la configuración de la misma.
- Las incidencias se podrán notificar por correo electrónico, teléfono, o mediante cualquier otro medio acordado entre RTPA y la empresa adjudicataria. En cualquier caso, siempre que una incidencia se notifique dentro del horario cubierto por el servicio, el tiempo de respuesta, entendido como el tiempo hasta que un técnico especializado se pone a trabajar en la resolución de una incidencia, debe ser inferior a 2 horas.
- Siempre que sea necesario para la adecuada resolución de una consulta o incidencia, un técnico especializado del fabricante se conectará remotamente a los sistemas instalados en RTPA para efectuar las comprobaciones o realizar los cambios en la configuración que sean oportunos. Para que esto sea posible, RTPA proporcionará al adjudicatario una conexión remota a su red mediante VPN.

Gijón, a 9 de enero de 2019

Fdo.: Darío Martín Iglesias
JEFE DE ÁREA DE SISTEMAS